ADENDA N0. 1

CONCURSO DE MERITO ABIERTO – CMA-DT-BOL-001-2024

OBJETO: "INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA 72475 MALAGANA (INTERSECCIÓN 25BL02) - SAN BASILIO DE PALENQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE BOLIVAR (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, PUBLICA LA SIGUIENTE:

ADENDA

La Dirección Territorial Bolívar del Instituto Nacional de Vías, informa a los interesados del proceso DE **CONCURSO DE MERITO ABIERTO – CMA-DT-BOL-001-2024,** que tiene como objeto: **MANTENIMIENTO DE LA VÍA 72475 MALAGANA (INTERSECCIÓN 25BL02) - SAN BASILIO DE PALENQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**; que por medio de la presente adenda se modifica el documento Base Definitivo en el numeral:

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable).

Debido a que por un error involuntario se agregó en el documento base del proceso como personal clave al , "*iii) Especialista en Vías y/o Pavimentos*". Situación que fue manifestada a través de una solicitud de aclaración a través de la plataforma Secop II por parte de uno de los participantes en el proceso.; por tal motivo, El Instituto Nacional de Vías considera viable hacer modificaciones del documento base del proceso en el numeral 3.8.2. del presente proceso.

Por lo expuesto expide la presente: ADENDA

PRIMERO: Se modifica el numeral 3.8.2 **EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable);** quedando de la siguiente manera:

3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. *Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable",** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.*

II. *El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.*

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: i) director de Interventoría, ii) Ingeniero Residente de Interventoría.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

***Nota 1:** El Proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.*

***Nota 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.*

Las demás previsiones del **CONCURSO DE MERITO ABIERTO – CMA-DT-BOL-001-2024**, y los documentos publicados en el proceso NO MODIFICADAS NI ACLARADAS en la presente adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente en Cartagena D.T y C., con fecha de 28 de noviembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial Bolívar (E)

Proyecto: Inge. Arnulfo Arias Sáenz
Reviso: Abogada Pamela Liz Cabarcas Pérez